

ANEXO 4

Modificaciones y agregados al reglamento general

1. Cantidad mínima de yuntas participantes y expositores

Se modifica lo establecido en el punto N° 1 del Anexo 1, de la siguiente manera: para que una Corrida Oficial Clasificatoria sea considerada como válida deben participar un mínimo de doce (12) yuntas, pertenecientes a no menos de cuatro (4) expositores.

2. Horario de las corridas

Las corridas deberán realizarse los días sábados por la tarde y domingos por la mañana, salvo que se desarrollen en el marco de una exposición B o A, donde el programa impida que así sea. En este caso se deberá informar a los inscriptos el día de su inscripción, que los horarios serán los estipulados por la comisión organizadora.

3. Desdoblamiento en dos lotes de las yuntas en una corrida:

En caso de que en una corrida la cantidad de yuntas iguale o supere a la cantidad de 24, se podrá dividir el lote de yuntas en 2 grupos o series, siempre y cuando la hacienda que corra una serie sea corrida por la otra serie al día siguiente, y viceversa

Para esto, la hacienda se deberá dividir en dos lotes de la misma cantidad y los mismos no se podrán juntar luego de terminadas las series de corridas para evitar que se mezcle la hacienda de las dos series.

En dicho caso la comisión organizadora deberá contar con las instalaciones necesarias para que los lotes de hacienda no se mezclen y puedan descansar, alimentarse y tener su bebida correspondiente.